

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5413

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1078

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.615/18, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferencias de las operaciones gubernamentales;

Que las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos que llevan estadísticas sobre los sectores públicos, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público, por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública;

Que las cuentas presupuestarias representan flujos de ingresos percibidos y gastos ejecutados que posibilitan el análisis de los recursos y gastos a efectos de evaluar el funcionamiento de un gobierno derivada de las políticas públicas, económicas y sociales implementadas;

Que la evaluación no es una actividad de cierre de un ejercicio sino debe ser un proceso permanente que tiene que se parte del estilo de gestión;

Que para poder ser eficiente en la administración se entiende que la función de gestor público, debe convertir la información en conocimiento y el conocimiento en acción eficaz;

Que la importancia de contar con información financiera confiable y oportuna es fundamental para el Sector Público Provincial y para todos aquellos que operan en la economía y para quienes se relacionan con ella;

Que para una correcta interpretación de la información y una adecuada toma de decisiones se requiere que los informes que se consideren sean los apropiados a los fines perseguidos;

Que los objetivos, diversidad y especificidad de la actividad gubernamental se distinguen de las entidades privadas y por lo tanto, para su interpretación y evaluación deben aplicarse criterios y parámetros que reflejen esas diferencias;

Que en tal sentido, la Ley Nacional N° 25.917 crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y, en su Artículo 4°, encomienda al Foro de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, a establecer los conversores para obtener clasificadores presupuestarios homogéneos con los aplicados en el ámbito del Gobierno Nacional y asimismo dispone que cada gobierno provincial aprobará los conversores que le correspondieren mediante una normativa emanada del área con competencia en la materia;

Que mediante la Ley Provincial N° 2733 la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias;

Que en el mismo orden de ideas el Artículo 3° de la Ley de Contabilidad N° 760, establece que la estructura del Presupuesto, adoptará las técnicas más adecuadas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado, los órganos administrativos que las tengan a cargo y la incidencia de los gastos y recursos;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1847/72, Reglamentario de la Ley N° 760, establece que la misma será fijada por el Poder Ejecutivo;

Que del análisis realizado por la Subsecretaría de Presupuesto se torna necesario actualizar el manual de clasificadores presupuestarios para la consolidación de la información económica-financiera y no quedar limitado al clasificador actual el cual no prevé criterios que hoy en día son utilizados con gran frecuencia;

Que la mencionada Subsecretaría propicia la aprobación de un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios cuya entrada en vigencia sería a partir del período 2020;

Que el Proyecto sub examine está orientado a cumplir con el objeto de brindar la información que resulta necesaria al momento de clasificar un gasto y/o un recurso;

Que la frecuencia de elaboración de las clasificaciones presupuestarias no tiene un patrón definido, su realización se da en función de las necesidades del estado, si bien es recomendable mantener una estructura uniforme a los efectos de su comparabilidad en el tiempo, lo cierto es que las clasificaciones presupuestarias deben ser lo suficientemente flexibles permitiendo su adecuación y/o adaptación a las diversas situaciones que se presentan;

Que debido al proceso de formulación y ejecución del presupuesto de recursos y gastos resulta conveniente la adaptación de los clasificadores a la operatoria de la Administración Pública Provincial;

Que los cambios que se incorporan por el presente Decreto no tienen carácter definitivo si no que son parte de un proceso de modernización del Estado Provincial con proyección hacia el futuro, cuya implementación se ejecutará en forma gradual y paulatina;

Que en consonancia con las razones y fundamentos ut supra mencionados, se torna necesario aprobar un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios, dejando sin efecto el manual que fuera aprobado por Decreto N° 3473/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso 2) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 401/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Ad-

ministrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 217/220 y SLYT-GOB-N° 719/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 237/238;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRÚEBASE** el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el cual regirá a partir del 1° de enero del año 2020, que como Anexo I forma parte integrante del mismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2020, de acuerdo a las necesidades que determine la Subsecretaría de Presupuesto para la implementación del nuevo Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que la Clasificación Programática de Gastos se aprobará en forma conjunta al proyecto de Presupuesto Analítico de cada Ejercicio Financiero.-

Artículo 4°.- **AUTORÍCESE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que, a través de la Subsecretaría de Presupuesto establezca, modifique y adecúe los clasificadores presupuestarios a nivel analítico, conforme las necesidades del Presupuesto General de cada Ejercicio Financiero.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que a través de sus áreas competentes implementen en forma gradual las nuevas clasificaciones presupuestarias, de acuerdo a las posibilidades operativas sin alterar el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 6°.- **DEROGANSE** el Decreto N° 3473/2005 y sus modificatorios en todas sus partes, así como toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 7°.- **INVÍTASE** a los Municipios y las Comisiones de Fomento a adherir a las disposiciones necesarias para adoptar los aspectos generales del Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado en el artículo 1° del presente.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 9°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1079

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente JP-“R”-N° 15.427/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del agente de Policía Saúl Raimundo **CORRILLO**, con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Segunda de Puerto San Julián, a partir del día de la fecha;

Que la medida expulsiva surge como conclusión del sumario administrativo realizado a partir del parte informativo de fecha 14/01/18 cursado por el Oficial Sub Inspector de la Comisaría antes mencionada, en la cual pone en conocimiento de un siniestro provocado por el agente en la Ruta Nacional Tres, en la cual manejando su vehículo en estado de ebriedad realizó maniobras imprudentes que conllevaron a que otro rodado se arrojara a la banquina y volcara, resultando con lesiones leves todo el grupo familiar de ese móvil;

Que iniciada las presentes, se procedió a suspender provisoriamente a partir del 15/01/18 al Agente de Policía mediante Disposición D.1-R-N° 039/18;

Que seguidamente se procedió a citar al sumariado a los fines que efectué su descargo, el cual realiza a fojas 97/102 de las presentes, dándose por enterado y notificado de todo, absteniéndose de declarar;

Que recolectada la totalidad de la prueba, el instructor sumarial emite sus conclusiones (fojas 103/110) señalando que el agente incurrió en una falta grave, solicitando se propicie una medida expulsiva;

Que a fojas 111 se lo notifica al sumariado en los términos del art. 98 del R.R.D.P. a los fines de que haga valer su derecho de defensa, tomando vista del expediente a fojas 112 y 114;

Que fojas 127/133 el agente de policía realiza una presentación solicitando se deje sin efecto la sanción solicitada, como se declare la nulidad de todo lo actuado por los fundamentos allí esgrimidos, obrando respuesta por parte del instructor sumarial a fojas 141 quien ratifica lo vertido en sus conclusiones;

Que a continuación se agrega Dictamen N° 1225/18 de la Dirección General de Asuntos Legales quien comparte el criterio adoptado por el instructor sumarial, observando que el accionar del señor Saúl Raimundo **CORRILLO** no se condice con la conducta esperada de un buen funcionario policial, apartándose de los deberes fundamentales del estado policial y rechazando de plano la defensa ensayada por el mencionado;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en autos, se procede al dictado de la Disposición D.G.P.-"R"-N° 1449/18 por la cual el señor Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del Agente Saúl Raimundo **CORRILLO** como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 del R.R.D.P. agravado por el artículo 41 inciso 2° del Decreto N° 2091/72, y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente decretando la cesantía del mencionado a tenor de lo dispuesto por el artículo 10, 34 y 35 del Decreto N° 2091/72 en concordancia con los artículos 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley 746;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 187 el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Agente de Policía Saúl Raimundo **CORRILLO** nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0072/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 203 y SLYT-GOB-N° 712/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 215/219;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Saúl Raimundo **CORRILLO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 34.198.024), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° Inciso 2) del Decreto N° 2091/72, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35°, del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47 Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta.-

DECRETO N° 1083

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-

V I S T O :

El Expediente JP-"R"-N° 16.276/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la cesantía del Agente de Policía Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del parte informativo presentado por el Jefe de la División de Investigaciones de la localidad de Caleta Olivia, donde pone en conocimiento que el Juzgado de Instrucción N° 2 de dicha localidad, dispuso la detención del ciudadano Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA** y requisa domiciliaria por encontrarse involucrado en la causa judicial caratulada "DIV. CRIA 3RA. S/ROBO CALIFICADO "EXPT 23181/19";

Que asimismo en dicha pesquisa se secuestró un revolver calibre 22 color plateado marca BAGUAL, cuarenta y nueve municiones calibre 22, vestimenta relacionada al hecho, un arma de fuego de fabricación casera, dos municiones 9 mm y un rodado marca Volkswagen Gol Power, propiedad del nombrado agente;

Que iniciada la investigación se procedió a notificar al encartado a fojas 9 y a suspenderlo provisoriamente a partir del 15/03/19 en los términos del art. 105 del Decreto 2091/72 mediante Disposición DGP-"R"-N° 175/19;

Que a fojas 81 obra certificación expedida por el Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2 de Caleta Olivia donde informa que se ordenó el procesamiento sin prisión preventiva de Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA**, en la causa arriba mencionada; como autor responsable del delito previsto en el art. 162 inc. 2 tercer párrafo y 45 del C.P.;

Que posteriormente se procedió a citar al sumariado (cfr. fojas. 96) a los efectos de su declaración de descargo lo cual obra a fojas 97/99 de las presentes, reservándose su derecho de declarar;

Que a fojas 161 se luce Disposición D.G.P.-"R"-N° 331/19 de fecha 04/05/19, en la cual se declara en situación pasiva al Agente de Policía Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA** siendo debidamente notificado a fojas 162;

Que seguidamente se agregan a fojas 163/169 las conclusiones de las presentes actuaciones a través de la cual el Instructor Sumarial se expide en relación a las pruebas obtenidas durante la investigación administrativa, por lo que a esos efectos solicita que la Jefatura de Policía propicie ante el Poder Ejecutivo la cesantía del sumariado teniendo en cuenta que incurrió en una falta administrativa grave;

Que ulterior a ello se procede a notificar al sumariado en conformidad al art. 98 del R.R.D.P. a los fines de hacer valer sus derechos, figurando actas de entrega a fojas 187/188 dándose por enterado y notificado de todo lo actuado, y pasando vista al expediente;

Que en función de ello, se presenta el encartado con debido patrocinio y realiza su defensa a fojas 190/207, expidiéndose a continuación la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 785/19 desestimando el planteo de nulidad intentando y resaltando que las conductas realizadas por el sumariado han afectado gravemente el prestigio de la institución policial en clara omisión con los deberes y principios que debe observar un buen funcionario policial correspondiendo continuar con la medida expulsiva;

Que finalmente se procede al dictado de la DISPOSICIÓN D.1 "R"-N° 987/19, de fecha 03/09/19 por la cual el señor JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA dispone en primer término desestimar el planteo de nulidad efectuado por el Agente de Policía Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA**, seguidamente encuadra la conducta del mencionado como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 con las agravantes previstas

en el artículo 41 inciso 2) y 3) del R.R.D.P. y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la CESANTÍA del sumariado a tenor de lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 35 del mismo reglamento en concordancia con los artículos 47 inciso d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746, siendo debidamente notificado al agente a fojas 244, encontrándose firme;

Que se colige que las faltas atribuidas se encuentran debidamente acreditadas a tenor de la documental acompañada y la prueba producida, por lo que el encuadre legal dado a la conducta que se le enrostra al sumariado resulta ajustado a derecho;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0474/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 261 y SLYT-GOB-N° 722/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 271/275;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Cristian Nicolás **ARCE SANHUEZA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.206.103), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° agravado por el Artículo 41° Incisos 2) y 3) del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1086

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 976.555/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2018/16, se propició Promover a partir del día 5 de octubre del año 2016 al personal Planta Permanente que desempeña funciones en el Ministerio de Salud y Ambiente, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decreto Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que mediante Decreto N° 2018/16 se promociona a la agente María Esther **NAVARRO** desde una Categoría 16 a una Categoría 17;

Que posteriormente en fecha 2 de junio del año 2017, se vuelve a Promocionar a la agente mediante Decreto N° 0504/17 otorgándole desde una Categoría 16 a una Categoría 17, a partir del día 1° de agosto del año 2016;

Que en virtud de que la misma se encuentra incluida en el Decreto N° 0748/19, el cual se enmarca dentro de los lineamientos del Decreto Homologatorio N° 1262/18, mediante el cual se les otorga por única vez hasta seis (6) categorías a los agentes de la ex - Ley N° 591 y la Ley N° 1200, que posean una antigüedad de 20 años o más de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social, siendo promocionada desde la categoría 18 otorgada oportunamente mediante Decreto N° 0504/17;

Que a los fines de subsanar la superposición de Instrumento Legales en vista que la agente se encuentra gestionando los trámites pertinentes para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, es necesario EXCLUIR del Anexo I del Decreto N° 2018/16, regulando así la situación existente;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-Nº 2680/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- EXCLUYASE del Anexo I, que forma parte integrante del Decreto Nº 2018 de fecha 5 de octubre del año 2016, a la agente de Planta permanente señora María Esther **NAVARRO** (D.N.I. Nº 18.064.155), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1077

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente MEFI-Nº 408.255/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2019, en el cargo de Directora de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a la Licenciada Sabrina Kayen **BENAVIDEZ** (D.N.I. Nº 35.219.741), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría: 20, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, mientras dure su desempeño laboral en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 1080

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente CPE-Nº 675.732/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de diciembre del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 13, señora Analía Juana **DE GIOVANNI** (D.N.I. Nº 18.357.089), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 13 – Personal Obrero, Maestría y Servicios y por creada una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3633 del Ejercicio 2019.-

Donde dice:

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. Nº	Cat. Actual	Cat. Promovida
PEREZ , Beatriz Alejandra	22.097.690	13	19
CASTRO , Ricardo Arturo	1960 – 13.602.143	13	19

Deberá decir:

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. Nº	Cat. Actual	Cat. Promovida
PEREZ , Beatriz Alejandra	22.097.690	14	20
CASTRO , Ricardo Arturo	1960 – 13.602.143	16	22

DECRETO Nº 1081

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente HTD-Nº 161.913/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de diciembre del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10, señora Rosa del Carmen **CABAS** (D.N.I. Nº 17.401.315), con situación de revista en el ANEXO: Honorable Tribunal de Disciplina – ÍTEM: Único.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestría y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Honorable Tribunal de Disciplina - ÍTEM: Único, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO Nº 1082

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-
Expediente CPE-Nº 676.115/19.-

INCORPÓRASE a partir del día 1º de diciembre del año 2019, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley Nº 813 y su modificatoria Ley Nº 1084, a la agente Planta Permanente - Categoría 10, señora María José **VIDAL** (D.N.I. Nº 34.294.920), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicios y por creada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO Nº 1084

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2019.-
Expediente MG-Nº 508.821/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de noviembre del año 2019, en el cargo de Directora Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora María Lilia **LOMBRONI OCAMPO** (D.N.I. Nº 33.741.582), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 1085

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-
Expediente MSA-Nº 976.394/19.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO I, que forma parte integrante del Decreto Nº 0748 de fecha 29 de julio del año 2019.-

RESOLUCION C.P.C.E.S.C.

RESOLUCION Nº 593

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

La conveniencia de elevar a consideración de los Sres. Matriculados los Estados Contables finalizados el 31/12/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la Ley Nº 286 y modificatorias y su respectivo Decreto reglamentario no establecen normas de presentación de dicha documentación, esta Comisión Directiva entendió pertinente contratar los servicios de un profesional Contador Público, para que realice la Auditoría Externa de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2018, a efectos de emitir un dictamen como profesional independiente según Resolución Nº 589/19;

Que, el Auditor se ha expedido mediante Dictamen de fecha 10/10/19;

Que, es entonces necesario contar con la aprobación de tales Estados por parte de Asamblea de matriculados;
POR ELLO:

**La Comisión Directiva del Consejo
Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Art. 1º) Llamar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista Nº 356 de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2018.

Art. 2º) Remitir copia de la presente Resolución a los señores matriculados; Publíquese en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archívese.

Cr. JAVIER PALICIO
Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2005

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV Nº 07.666/437/2016.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución IDUV Nº 0953 de fecha 29 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV Nº 0709 de fecha 27 de septiembre de 2016, en los Considerandos 1º y 5º, y en los Artículos 1º y 2º, donde dice: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios..."; deberá decir: "...la unidad habitacional de dos (2) dormitorios..."; donde dice: "...la unidad habitacional de dos (3) dormitorios..."; deberá decir: "...unidad habitacional de dos (2) dormitorios..." y donde dice: "...el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 220.355,53)..."; deberá decir: "...el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fijó en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 198.288.00)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor René Guillermo MUÑOZ VIVANCO, en el domicilio identificado como Monoblock 31 – Piso 2º - Departamento "B", del Plan 400 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 2012

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 054.052/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 575.824,35); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

ANEXO I**ADJUDICACIÓN EN VENTA****OBRA: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	CASA	DORM.
FUENZALIDA CRISTIAN ANDRES	28.702.761	03/01/1982	ARG	EMPLEADO	CASADO	DIAZ ESTELA ROXANA	31.082.738	19/08/1984	ARG	AMA DE CASA	CASADA	07	2
BELLIDO MARÍA LAURA	25.834.512	26/02/1977	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							11	2

RESOLUCION N° 2013

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 054.666/07/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR IV - EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los

considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.361.943,90); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Con-

venios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I de la presente Resolución.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Gobernador Gregores para conocimiento de sus Autoridades.-

ANEXO I**ADJUDICACIÓN EN VENTA****OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR IV - EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES"**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	PARC	MZA	DOR
VERZOSO MENCO LORENA GABRIELA	29.902.930	19/08/1983	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							24	59	2
VELASQUEZ MEDINA VANESA BELEN	31.321.498	17/05/1985	ARG	EMPLEADA	CASADA	CANTISANI GUSTAVO EZEQUIEL	36.321.315	30/03/1992	ARG	EMPLEADO	CASADO	23	59	2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 550

RÍO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.780/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2019, la renuncia al cargo de Directora General de Unidad de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Virginia Marta AVILA (D.N.I. N° 20.442.755), quién fuera designada por Decreto N° 1520/16 y fuera confirmada en el mismo mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Virginia Marta AVILA (D.N.I. N° 20.442.755), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Interior.-

RESOLUCIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.722/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2019, la renuncia al cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, presentada por el Agente Carlos Sebastián SANTANA (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.040), quien fuera designado por Decreto N° 0273/16 y fuera confirmado en el mismo mediante Decreto N° 0542/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Punto anterior se reintegrará a su situación de revista en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

RESOLUCION N° 561

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.723/19.-

LIMÍTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Informes, Certificaciones, Inhibiciones y Embargos de la Direc-

ción General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Rodolfo Sebastián REYNOSO (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.038.798), quien fuera designado mediante Decreto N° 0201/18, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente Rodolfo Sebastián REYNOSO (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.038.798), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 563

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expedientes CPS-Nros. 230.044/19, 230.086/19 y JP-N° 798.366/19.-

PASE, a partir del día 1° de Enero del año 2020, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Víctor Rodolfo MORENO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.067.854), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 436.710/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 95-SEPyA-17 se inició sumario administrativo al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua río Gallegos, con fecha 09 de abril del año 2017;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 203/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 95-SEPyA-17 al señor Gabriel Ricardo **FRANCO** (clase 1974 - D.N.I. N° 24.106.391) hallándose probadas las infracciones imputadas, con fecha 09 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Gabriel Ricardo **FRANCO**, en su domicilio de calle Manuel Lopez Leston N° 187, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.540/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero "Bella Vista", paraje denominado "Río Gallegos", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.357/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 124/19 iniciar sumario administrativo al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y pescar más de lo establecido por la Ley de Ampliación, el día 05 de febrero del año 2019, en el "río de las Vueltas sobre ruta Provincial 41 km. 25" curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/14 por Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83 al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el artículo. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 677/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE :

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 124/19 al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.600.450), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación, y por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza sacrificada (cuatro truchas marrones), falta tipificadas en el Artículo 57° inc.1) 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Manuel Joaquín Bernardo **CABELLO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.600.450), en su domicilio de Cecilio Santos Freile N° 921, de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa verificación de pago ante de la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0435

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2019.-

AMPLIAR en el rubro: **2700/08 Banderas en general – Artículos patrios**; a la actividad que desarrolla, como **Comerciante y Prestador de Servicios**, el proveedor N° **1891 SOUTO, SEBASTIAN**; con domicilio real en **Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner N° 1621 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**, con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0437

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma a la firma **AGIMED S.R.L.**; con domicilio real en calle **Cullen N° 5769, Piso 3 (1431) Villa Urquiza, C.A.B.A.**; bajo el N° **271** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 613-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NUEVE DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**INSPECCION ADMINISTRATIVA CONTABLE - HOSPITAL DISTRICTAL PICO TRUNCADO**” (ACTUACION N° 12 -LETRA T.C.- AÑO 2018), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: APLICAR MULTA de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)** a los Responsables; Dr. Diego Gabriel LOURENCO (DNI 32.270.992) – Director Médico-; y Sra. Yanina Vanesa HARO (DNI 25.102.420) –Directora Asociada Administrativa-; en virtud de lo prescripto en el Artículo 19° Inciso e) de la Ley N° 500 ante la omisión de dar respuesta a lo requerido por **Resoluciones N° 197-T.C.-18 y N° 398-T.C.-2018**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: ... TERCERO... CUARTO... QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. HACER

SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales.- **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVASE.**” FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DRA. ROMINA GAITAN -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 527-T.C.-17 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE N° 816.369 -LETRA T.C.- AÑO 2011), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por las Responsables Señoras Patricia del Valle CORIA (DNI 17.185.480) y Viviana Marcela COLIBORO (DNI 22.642.554).- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, una vez cumplido el plazo que establece el Artículo 50° de la Ley N° 500, TESTIMONIO de la Sentencia emitida mediante Fallo N° 4891-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2655 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.-**TERCERO: NOTIFICAR** a las Responsables. COMUNICAR al Señor Intendente Municipal de Pico Truncado y a la Fiscalía de Estado de la Provincia.- **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.**” FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 566-T.C.-17 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007**” (EXPEDIENTE N° 814.530 -LETRA T.C.-AÑO 2007), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: “**PRIMERO: RECHAZAR** por extemporáneo el Recurso de Revisión interpuesto por las Responsables Señoras Rogelia Margarita CHOQUE (D.N.I. N° 13.602.094), Ramona Florencia LEIVA (DNI. 13.109.636) y María del Carmen ECHEVERRIA (D.N.I. N° 10.837.150).- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: ... TERCERO: REMITIR** a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, una vez cumplido el plazo que establece

el Artículo 50° de la Ley N° 500, TESTIMONIO de la Sentencia emitida mediante Fallo N° 4872-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario N° 2652 de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente.-**CUARTO: NOTIFICAR** a las Responsables. COMUNICAR al Señor Intendente Municipal de Caleta Olivia y a la Fiscalía de Estado de la Provincia. - **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVASE.**” FDO. DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 480-T.C.-18 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012**” (EXPEDIENTE N° 816.604 -LETRA T.C.- AÑO 2012), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: INTIMAR** a los Responsables del período en estudio, Señor José Adán SUBIABRE –Contador Municipal-; y Señora Marianela Noemí BUCCI –Tesorera Municipal-; a los fines de que dentro de un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles, procedan a dar cumplimiento con la totalidad de lo solicitado por **RESOLUCION N° 390-T.C.-17.- SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas del área a llevar el seguimiento y control respectivo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, cumplido; **ARCHIVASE.**” FDO. DRA. MARIA MATILDE MORALES –VOCAL A/C PRESIDENCIA – DRA ROMINA GAITAN- VOCAL-DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL –VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 114-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010**” (EXPEDIENTE N° 816.072 -LETRA T.C.- AÑO 2010), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: CORRER TRASLADO** del **PRIMER INFORME** a los Responsables del período en estudio Señora María Soledad AMADO; Señora Marisol LUJEA y Señor Arenas Germán NAVARRO –A/C de la Tesorería Municipal-; a los fines de que dentro de un plazo de **TREINTA (30)** días

hábiles, procedan a contestar las OBSERVACIONES, acompañado las pruebas que hagan a sus descargos, haciéndoles saber que en caso de dictarse sentencia condenatoria, el cargo se les formulará de acuerdo con el Principio de Reparación Integral.- Esto conforme lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: HACER SABER** a los responsables del periodo en estudio Señor José Adán SUBIABRE –Contador Municipal-; y Señora Marianela Noemí BUCCI –Tesorera Municipal-; y a los actuales Responsables, Señor Mauro Alejandro CASARINI –Intendente Municipal- Señora María de los Ángeles TORTELLO –Contadora Municipal-; y Señora Sandra Anahí CONSTANZO –Tesorera Municipal; que, en atención a este nuevo traslado, el plazo que les fuera oportunamente otorgado para presentar descargos queda ampliado desde la notificación de lo aquí resulto y por el término de **TREINTA (30) días hábiles**; conforme lo expresado en los considerandos de la presente.-” FDO. DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL A/C PRESIDENCIA- DRA. ROMINA GAITAN -VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO/2019

El Dr. Leonardo P. CIMINI, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**ROLLER JAVIER ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° **20.406/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JAVIER ALBERTO ROLLER DNI n° 17.941.572**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería del menor y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, con domicilio en Barrio Industrial, calle Santiago del Estero S/N, a cargo del Dr. LEONARDO PABLO CIMINI-Juez Subrogante, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, ha dispuesto citar y emplazar por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante - PASTORINO LUIS ERNESTO, DNI N 7.955.512, para acreditarlos en autos caratulados: “**PASTORINO LUIS ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N 1795/18” (arts. 683, inc. 2 del C.P.C.y C. de la Provincia de Santa Cruz). El auto que ordena la medida dice: “PICO TRUNCADO, 31 de Octubre de 2018...Publiquense Edictos en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de-3-días...” Fdo. Leonardo P. Cimini-Juez Subrogante.-

Dr. FRANCISCO OJEDA
Abogado
Mat. TSJ.S.C. TVI, Folio 69

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SACCHETTI MARIO ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 28402/19; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: SACCHETTI Mario Alberto, D.N.I N° 5.939.557**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MARÍA YOLANDA VIVAR**, DNI N° F 2.312.326 , para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**VIVAR MARÍA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° **19.326/19**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora MARIA EDUVINA AGUERO Y/O MARIA EDUVINA AGUERO VARGAS (DNI n° 92.288.586) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**AGUERO VARGAS MARIA EDUVINA S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n°**17.957/18**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 – F° 420 CFACR

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor GUILLERMO RAUL MONTALVO (DNI n°6.963.608) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**MONTALVO GUILLERMO RAUL S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n°**20.436/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado,

Secretaría Civil, Comercial y Minería n° 1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 06 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV - F° XVI TSJC
T° 57 – F° 420 CFACR

P-2

EDICTO

“La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Camila FERNANDEZ, sito en Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTA ISABEL SCHEMIDT, D.N.I N° F. 5.271.818, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**SCHEMIDT MARTA ISABEL S/SUCESORIO AB INTESTATO**”, EXPTE. N° **37430/19**- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2019.-

DR. FERNANDO CHANAMPA
Abogado

T° V Folio 177 – T.S.J.S.C.
Mat. Federal T°122 Folio 004
Av. Costanera 2008 – Caleta Olivia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 de C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. TOLOZA WALTER ARIEL, D.N.I. N° 27.865.875, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**TOLOZA WALTER ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **27.967/18**”.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones. Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, sito en Avda. San Martín n° 888 de la localidad de Puerto San Julián, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JULIO OMAR PAREDES Y/O JULIO OMAR PAREDES BUCHACRA, D.N.I. 10.565.363**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**PAREDES BUCHACRA JULIO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. **P-12.779/19**.-

Publiquense edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Noviembre de 2019.-

VANESA LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli. Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“VEGA MATILDE Y SANTOS HUGO EDGARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 27506/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **SANTOS HUGO EDGARDO L.E. N° 4.862.129**. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 04 de julio de 2019.- ... cítese a herederos y acreedores del Sr. **SANTOS HUGO EDGARDO** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. **MARCELO H. BERSANELLI -JUEZ”**.

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de **ROLFE CARLOS FEDERICO** DNI N° 5.404.131, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“ROLFE CARLOS FEDERICO S/ SUCESIÓN”** EXPTE. N° 28.380/19. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, con asiento en el Avenida Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz-, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ADA MARÍA TERESITA PINNINGHOFF RADEMACHER (D.N.I 15.051.745)**, en autos caratulados **“PINNINGHOFF RADEMACHER ADA MARÍA TERESITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 29223/19, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Jacinto Alberto Gómez, en autos caratulados: **“GOMEZ JACINTO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 3093/19, a fin de que tomen la interven-

ción que les corresponda en estos autos -conf. Art 683 del C.P.C.y C-, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 29 de Noviembre de 2019.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Lafuente Nadia Beatriz D.N.I. N° 13.264.564, en los autos caratulados **“LAFUENTE NADIA BEATRIZ S/ SUCESION AB- INTESTATO”**, Expte. N° 28.488/19.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 23/19

Por disposición de la Sra. Juez, DRA. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza al **Señor SACCHI LUIS ALBERTO**, DNI N° 26.517.113, en autos caratulados **“LLANQUILEO MARTA LILIANA C/ SACCHI LUIS ALBERTO S/ CUIDADO PERSONAL”** Expte. N° 9619/11, a los fines de que tome la intervención que por derecho le corresponde dentro del plazo de diez -10- días desde la última publicación, para que conteste demanda en la forma prevista por los art. 333, 334 y ss del CPCC bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

El auto que ordena la presente, dice en su parte pertinente: “Pico Truncado, 28 de noviembre de 2019.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia ... Proveo por Subrogancia legal (art. 61 inc. f, Ley N° Uno y sus modif).- ... Firmado: Dr. Leonardo P. Cimini, JUEZ Subrogante”.

Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO: 2 de Diciembre de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“QUILODRAN JUAN JOSE S/ SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. Nro. 1347/19 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUILODRAN JUAN JOSE DNI 12.354.229 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Noviembre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“JIMENEZ LAGOS LUIS GERMAN S/ SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. Nro. 1349/19 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JIMENEZ LAGOS LUIS GERMAN DNI 93.923.667** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, de Octubre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso y Dr. Roberto A. Rodríguez, en los autos caratulados **“ALDERETE ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. Nro. 758/19 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ALDERETE ELVIRA DEL CARMEN DNI 92.282.434** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC.). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2019.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T° IX F° 28 TSJSC

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Ofelia Blanca María Scort, D.N.I. 1.047.679, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.y C.) en el marco de los autos caratulados **“Scort, Ofelia Blanca María s/ sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 28534/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“ALVARADO MARIA LUISA S/SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 28.516/19, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, María Luisa

ALVARADO, DNI 13.186.733.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos. RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 850, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el 25 de octubre de 2019, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó la cesión de cuotas y modificación del estatuto social de la firma que gira bajo la denominación “**TIERRA DENTRO S.R.L.**”, CUIT 30-71579733-6, con domicilio en calle Obispo Angelelli N° 2255, de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura, el señor **Luis Daniel Cortez** y la señora **Edith Marcela Jalil**. CEDEN y TRANSFIEREN a favor del señor **Roberto Marcelo Saldivia** y señora **Erica Flavia Schupbach**, la totalidad de sus cuotas sociales que en conjunto tienen y que representan el cien por ciento del capital social de la firma mencionada. En consecuencia, los cesionarios, tenedores del 100% del capital social, ratifican todas las cláusulas del contrato social de la firma, modificando las cláusulas cuarta y quinta del estatuto social, que quedarán redactadas, de la siguiente manera: “**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un valor nominal de diez pesos (\$ 10,00.-) cada una y de un voto por cuota, las que se encuentran totalmente integradas, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Roberto Marcelo SALDIVIA, suscribe 5.000 cuotas sociales; y la señora Erica Flavia SCHUPBACH, suscribe 5.000 cuotas sociales”.- Y “**QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto Marcelo Saldivia, quien revestirá el carácter de socio gerente y representará a la sociedad, y cuya firma obliga a la sociedad”.

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo del Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. **DIAZ JUAN ANTONIO, DNI N° 13.186.776**, en los autos caratulados: **DIAZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 20636/19**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de esta Ciudad, en los autos

caratulados: “**ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) C/ COAGRO Y OTROS S/ ESCRITURACION**”. Expte. 24.999/12, se notifica por este medio a COAGRO LTDA la siguiente resolución: “Tomo XI- INTERLOCUTORIO-Registro N° 755-FOLIO 23.PROT ELECT. A102 253 I.181.- Autos: ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) C/COAGRO Y OTROS S/ ESCRITURACION. Expte. 24.999/12 (17.280/18). Río Gallegos, 06 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISITOS: Atento el desistimiento formulado por los recurrentes Dres. Bernardino Zaffrani y Nora Galindo a fs. 303 respecto del recurso de apelación deducido por derecho propio a fs. 243 y por la parte actora a fs. 300/302 Asociación del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz (APAP) deducido a igual foja y concedido a fs. 249, téngase por desistidos los mismos, lo que así SE RESUELVE. Regístrese, notifíquese devuélvase los autos al juzgado de origen, donde deberán continuar según su estado en razón de las presentaciones efectuadas por los justiciables. Atento existir conformidad de opiniones se suscribe la presente conforme lo establece el art.44 de la Ley N° Uno (texto según Ley N° 2345). Firmado Cecilia F. Cambón. Jueza Subrogante y Sandra E. García. A/C Presidencia.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

El Sra. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N°2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JONATHAN ALEXIS GONZALEZ, DNI N° 35.390.657**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**GONZALEZ JONATHAN ALEXIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**”- Expte. N° 37393/19. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, ciudad de Río Gallegos.

CALETA OLIVIA, 14 de Noviembre de 2019-

Dr. MARCO SJOSTROM

Letrado Adjunto
Defensoría Pública N° 2

P-1

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MELITA DE LAS MERCEDES CARDENAS, DNI N° 14.212.500**, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**CARDENAS MELITA DE LAS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° 20697/19. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **MANCILLA VERA Alonso y/o MANSILLA Alonso, DNI. 18.762.044**, por el término de treinta (30) días (art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: “**MANCILLA VERA ALONSO Y/O MANSILLA ALONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. 22244/10.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-

JULIANA RAMÓN

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy Casa Nro. 3, Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores, de **FERNANDEZ SILVANA DELFINA, DNI: 2.312.280; BULL ERNESTO ALBERTO, DNI: 7.308.696; BULL ELBA EDITH, DNI: 14.212.020; BULL ALBERTO BENJAMIN, DNI: 11.863.869 y BULL MARIA JULIA, DNI: 20.211.519**, en los autos caratulados “**FERNANDEZ SILVANA DELFINA, BULL ERNESTO ALBERTO, BULL ELBA EDITH, BULL ALBERTO BENJAMIN Y BULL MARIA JULIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte N° 19.765/19.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “TIEMPO SUR” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa Nro. 3, Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de **CARLOS ANTONIO D'AMICO, DNI: 12.605.659**, en los autos caratulados “**D'AMICO CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 20.551/19.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navio Agustín del Castillo N°

197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“BRUNAT NORBERTO ELIO S/ SUCESION AB INTESTATO- Expte. N° B-7588/19”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NORBERTO ELIO BRUNAT, D.N.I n° M8.591.809, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 02 de Diciembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, con asiento en Pico Truncado, siendo su Jueza Titular Dra. Gabriela Zapata, secretaria a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por el término de tres -3- días en los autos caratulados: **“SATURNINO MENDEZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18.391/19**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Saturnino Méndez D.N.I. N° 5.404.156** para que sean acreditados dentro de los treinta-30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos en “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUBLICARSE EDICTOS EN “BOLETÍN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, 15 de Noviembre de 2019.-

PAMELA B. PEREZ
Abogada
T° VII – F° 22
T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

Caleta Olivia 19 de Noviembre de 2019.-...La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **DIONISIO SANTOS CATALDO D.N.I. N° 6.763.216**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CATALDO, DIONISIO SANTOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37.457/19.-** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz...”.

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2019.-

DANA GRACIELA CASTRO
Abogada
T° XI F° 6
T.S.J.S.C.

P-1

AVISOS

Aviso
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado P21**, ubicado en el Sector Complejo Distrito Este del

Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa EDVSA, solicita el permiso de vertido de efluentes sanitarios e industriales, previamente tratados, en los puntos de descarga de las plantas de tratamiento del obrador ubicados en **EDVSA: X = 603950.5332 Y = 4839582.3343** y **GE-YPF: X = 604063.3949 Y = 4839651.0001** y en el marco del Proyecto del Parque eólico Cañadón León. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “HOPE SAS”

RECTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

6.- Capital: \$ 50.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “MECOVE SAS”

RECTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

6.- Capital: \$ 50.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas.

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita la Renovación del **Permiso vertido de fluentes sanitarios previamente tratados** en el Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD “CONCRETO SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11 de Diciembre de 2019 se constituyó la sociedad: **“CONCRETO SAS”** cuyos datos son: 1-Socios:

Adrián Alfredo GARCIA, argentino, nacido el 11 de Abril de 1981, D.N.I. 28.709.132, C.U.I.T. 20-28709132-0, soltero, arquitecto, domiciliado en Nicolás Izurrategui N° 212 de Caleta Olivia; y Mónica Andrea GARCIA, argentina, nacida el 11 de Junio de 1983, D.N.I. 29.956.373, C.U.I.T. 27-29956373-7, soltera, empleada, domiciliada en Nicolás Izurrategui N° 212 de Caleta Olivia.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Nicolás Izurrategui N° 212 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de construcción, reforma, y reparación de edificios; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Adrián Alfredo GARCIA, 100.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Adrián Alfredo GARCIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Mónica Andrea GARCIA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8-Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD “HELADERIA CENTRO SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11 de Diciembre de 2019 se constituyó la sociedad: **“HELADERIA CENTRO SAS”** cuyos datos son: 1-Socios: los cónyuges en primeras nupcias Cristian Fernando TARIFA, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1974, D.N.I. 23.908.757, C.U.I.T. 20-23908757-5, empresario, y María del Carmen MERINO PINCHEIRA, argentina, nacida el 25 de Septiembre de 1975, D.N.I. 24.649.760, C.U.I.L. 27-24649760-0, empresaria, ambos domiciliados en Carlos Mouesca N° 1982 de Caleta Olivia.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial, de lera. Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Av. Independencia N° 173 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Fabricación, producción, venta y distribución de helados y chocolates; explotación comercial de los rubros de heladería, cafetería, confitería, quiosco, servicio de lunch, y afines. 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$50.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Cristian Fernando TARIFA, 25.000 acciones; y María del Carmen MERINO PINCHEIRA, 25.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Cristian Fernando TARIFA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente María del Carmen MERINO PINCHEIRA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8-Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

CITACIONES

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN ECHEVERRIA (D.N.I. 10.837.150), Y SRA. SILVIA FRIAS (DNI: 12.246.563) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2004**” (EXPEDIENTE Nº 813.142 -LETRA T.C.- Año 2005), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 4305-T.C.-13 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. JUAN CARLOS MARTINEZ (D.N.I. Nº 11.218.295)– EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2007**” (EXPEDIENTE Nº 814.342 -LETRA T.C.- AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 4300-T.C.-13 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. DORA GONZALEZ (D.N.I. 14.567.356), SR. JOSE ADAN SUBIABRE (D.N.I. 27.964.450) Y SRA. MARIANELA NOEMI BUCCI (DNI: 29.860.711) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**UNIDAD EJECUTORA U.E.P.A.O.M.R.E.E – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2010**” (EXPEDIENTE Nº 816.460 -LETRA T.C.- Año 2011), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 5179-T.C.-19 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Ramon Carlos CORDOBA	14.111.682	818.003-T.C.-2018	*APORTE ECONOMICO DESTINADO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOQUE OTORGADO POR RESOLUCION Nº 697-2015	5159	2730	8/5/2019
Paula Andrea BENITEZ	28.017.976	817.999-T.C.-2018	*S/APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1414/2015	5170	2730	8/5/2019
Nieves Cristina BIANCHI	21.917.767	818.037-T.C.-2018	*NIEVES CRISTINA BIANCHI S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1158/MSGG/2015	5191	2740	6/8/2019
Gustavo Antonio PEREA	26.630.010	817.944-T.C.-2018	*CLUB DEPORTIVO SOCIAL VIAL S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1119/MSGG/15	5192	2740	6/8/2019
Gabriela Elisa SOBRINO	29.857.442	818.028-T.C.-2018	*GABRIELA ELISA SOBRINO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION Nº 1202/MSGG/2015	5200	2740	6/8/2019
Sergio Daniel VILCHE	29.754.417	818.099-T.C.-2018	*CLUB ASOCIACION DE VOLEY ASSAVO SEÑOR SERGIO DANIEL VILCHE S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 0505/MSGG/2015	5204	2740	6/8/2019
Fabian Alejandro TENORIO	26.975.127	818.280-T.C.-2019	*ASOCIACION AMIGOS DEL BOXEO S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 657/MSGG/2015	5211	2740	6/8/2019
Carolina Cecilia TANARRO	30.238.807	818.281-T.C.-2019	TANARRO CAROLINA CECILIA S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 532/MSGG/2015	5212	2740	6/8/2019

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“Por disposición del Cuerpo del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, con sede en calla España Nº 120 de Río Gallegos, en los autos caratulados: “**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2015**”, Expte. Nº 817.222 - Letra T.C. – Año 2015” se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos del causante, Sr. Carlos Horacio QUIROGA (DNI. Nº 14.402.022), a efectos que tomen en autos la participación que por derecho les corresponde (Art. 53º - Ley Nº 500) bajo apercibimiento de ley.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. JOSE ADAN SUBIABRE (D.N.I. 27.964.450) Y SRA. MARIANELA NOEMI BUCCI (DNI: 29.860.711) – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2008**” (EXPEDIENTE Nº 815.022 -LETRA T.C.- Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 5107-T.C.-18 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CATORCE DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA MIRTHA

HAYDEE SEGUNDO (DNI Nº 12.649.658), EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**TRIBUNAL DE CUENTAS – MIRTHA HAYDEE SEGUNDO S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 1205/MSGG/2015**” (EXPEDIENTE Nº 818.278 - LETRA T.C. - AÑO 2019), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 099 - T.C. - 19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SETECIENTOS VEINTITRES DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA “CANCHA DISTANTE”

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2019 a las 16.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín Nº 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2019.
- Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
- Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-2

ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA

Ejercicio Nº 43

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO

EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 29 DE FEBRERO 2020 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/19 AL 31/10/20 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTUTO SOCIAL.
- 5- DESIGNACION DE JUNTA ELECTORAL PROVISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 30/04/21.-

RAUL GUERRERO
Presidente
VARGAS RENE
Secretario de Actas

P-2

NOTIFICACIONES MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "SISA JOSE ANTONIO"

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA R/S SISA JOSE ANTONIO que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° 511.924/2019, se ha dictado **Resolución N° 1063/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79) según el Acta de Inspección N° 157/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 096/2018 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** infringe en lo siguiente: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186 (Falta reacondicionar equipo de extinción de fuego); Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2 (Falta correcta ubicación de siste-**

ma de luz de emergencia); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J (Falta adecuada señalización de riesgo eléctrico); Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y 96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b) (Falta disyuntor diferencial en tablero eléctrico); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 649/DGAJ/18** obrante a fs. 22 vta, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5**, con domicilio legal y de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por la infracción a: **Dec. 351/79, Anexo I, Arts 183, 184, 185 y 186, Dec. 351/79 Anexo I, Art. 76, Ley 19587, Art 8 Inc. 2, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 83 y 84 y Anexo VI, Inc. e) Ley 19587, Art 9, Inc. J, Dec. 351/79 Anexo I, Arts. 95 y 96, Ley 19587, Art. 8 Inc. b)** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II, Capítulo 2, Artículo 5, Apartado 1, Inc. "a" del Pacto Federal del Trabajo, Ley N° 25.212 ratificado por Ley Pcial. N° 2.506 conforme a los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "DAF SERVICIOS S.R.L."

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PUERTO DESEADO SOBRE ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL DAF SERVICIOS S.R.L.** que se tramita ante la Dirección de Puerto Deseado, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz bajo Expediente, N° 519.207/2019, se ha dictado **Resolución N° 459/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de Junio de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **DAF SERVICIOS S.R.L. / C.U.I.T N° 30-70930384-4**, con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección N° 251/2017 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 167/17 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: Ley 19587 Art. 7 Inc. a), Art. 8 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) Falta mantenimiento en luminarias (tubos agotados); Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49 Falta orden en sanitario sin calefacción; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, el Anexo II Capítulo 2 Artículo 5° Apartado 1 Inc. "a" del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506 y en concordancia con el **Dictamen N° 601/DAJZN/17** obrante a fs. 17, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.-SANCIONAR con un**

APERCIBIMIENTO a la Razón DAF SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30-70930384-4 con domicilio legal en San Martín N° 1685 de la Provincia de Neuquén y con domicilio de Inspección en calle 12 de Octubre N° 645 de la Ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz, por infracción a la **Ley 19587 Art. 7 Inc. a) y Art. 9 Inc. b) y Ley 19587 Art. 8 Inc. a) Dcto. 351/79 Art. 46 al 49**, de acuerdo al Anexo II Capítulo 2 Artículo 5 Apartado 1 Inc. a) del Pacto Federal de Trabajo Ley N° 25212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S "UTE SERVICIOS S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados "SINDICATO PETROLERO Y GAS SANTA CRUZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA UTE SERVICIOS" que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de la Localidad de Pico Truncado, dependiente este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°512.604/2018, se ha dictado **Resolución N° 697/19** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de Agosto de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 110/MTEySS/19 de fecha 14 de marzo del 2019, se procedió a dejar expedita la vía judicial con caución a la razón social **UTE SERVICIOS SRL / CUIT N° 30-67378874-9**, determinándose la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$219.869,00)**, A FAVOR DEL Sr. José Reduciendo SUBIABRE titular del DNI N° 10.286.475, en concepto de pago del Art. 32 C.C.T. 643/12; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección de Trabajo de Pico Truncado para su notificación, la misma advierte de errores involuntarios en la resolución mencionada precedentemente, en sus Artículos 2° y 3°, solicitándose la modificaciones del mismo a fs. 9; Que, atento a lo expuesto, corresponde modificarse en sus partes pertinentes la **Resolución N° 110/ MTEySS/2019**, en su **Artículo 2°** donde dice: "...cta. Cte. Caución N° 1-343137/3-CBU N° 0860001101800034313704...", deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice: "... ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social...", deberá decir "...ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social..."; Que, de lo indicado anteriormente, se advierte que no se alteran la sustancia del acto; Por ello, atento a lo solicitado y al **Dictamen N° 977/DGAJ/19** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs., 99; **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE en sus partes pertinentes la Resolución N° 110/MTEYSS/2019** de fecha 14 de marzo del año 2019, en su **Artículo 2°** donde dice: "... Cta. Cte. Caución N° 1-343137-3 CBU N° 086000110180003431374...", deberá decir Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636..." y en su **Artículo 3°** donde dice 2... ante esta Secretaría de Empleo y Seguridad Social...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.- Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido Archívese.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"SISA JOSE ANTONIO"**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL SISA JOSE ANTONIO" que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° 511.923/2019, se ha dictado **Resolución N° 1029/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5, con domicilio legal y domicilio de inspección en calle Zapiola N° 368 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos según el Acta de Inspección N° 156/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 05 y 09 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 290/18 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que al momento de la inspección la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 26 y 27 (Falta contrato de afiliación de ART con nómina de trabajadores cubiertos); Res. SRT. 463/09 (Declaración de relevamiento general de riesgos laborales R.G.R.L, presentado ante su ART, firmada por el empleador y/o servicio de higiene y seguridad); Res. SRT 37/10, Artículo 4 (Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 930/DGAJ/18** obrante a fs. 14, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social SISA JOSE ANTONIO / CUIT N° 20-16380756-5 con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 24.557 Art. 26 y 27, Res. SRT. 463/09, Res. SRT 37/10, Artículo 4** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas

dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).- **ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
LIDER LOPEZ MELISA**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE - CALETA OLIVIA S/ ACTA DE INSPECCION N° 1/2019- R/S LIDER LOPEZ MELISA"- 2Expte. N° 517.164/19, que se tramita por ante esta Dirección de Trabajo S.S. Dpto. Sumario a fs. 06, 07, se ha dictado la siguiente Providencia "... Visto las presentes actuaciones, procedáse a correr traslado por el termino de Cinco (5) días hábiles del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 69/19 según lo dispuesto por la Ley 2.450/96...". Firmado: RENATO BONILLA, Director Policial de Trabajo y Seguridad e Higiene de la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 69/19**

En la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2.019, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expedientes en el N° 517.164/19, caratulado:

DIRECCION POLICIAL DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE - CALETA OLIVIA S/ACTA DE INSPECCION N° 12/2019- R/S LIDER LOPEZ MELISA Ante el Departamento Sumario dependiente de la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. De Santa Cruz, y las constancias a fs. 02° de autos surge que la R/S LIDER LOPEZ MELISA con domicilio en. De la Ciudad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz ha incurrido en infracción: A) Presentar contrato de afiliación de ART y último comprobante de pago – Ley 24.557 Cap. VII, Art 27 Inc. 1; B) Presentar fotocopia. Ley 20.744 Art. 52 (Libro y/o planilla de sueldos y jornales, rubricados y foliados p/Aut. Laboral Periodo diciembre/18); Ley 20.744 Art. 138, 139, 140 (Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario periodo diciembre/18; Ley 20.744 Art. 122 (Recibos y/o comprobantes de pago de SAC); Ley 24.013 Art. 18 (comprobante de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. O. Social Periodo diciembre/18; Resolución N°1891 Art. 2 (Altas Tempranas y bajas ante A.F.I.P.), Ley 11.544 Art. 1 (Registro de Entrada y Salidas, Art. 6 – Planilla de horario de trabajo. Rubricado y foliado p/ Autoridad Laboral, Periodo diciembre /18); Dcto. 1567/74 (seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante de pago, Altas y Bajas); Res. 168/03 M.T.N. (Permiso para centralizar documentación laboral en otra provincia); Ley 24.557 Art. 23 y 27 (Nómina de afiliados – Altas y Bajas con comprobante de pago ART); Presentar: Listado de todo el personal detallado: Apellido y Nombre, fecha de ingreso, N° CUIL, domicilio, Nacionalidad.

Conclusiones: del presente Dictamen se desprende que, la R/S antes mencionada ha cumplido Parcialmente con la documentación solicitada por este Organismo Laboral, según constancia a fs. 02° del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente. De presentar la documentación (origina) y copia y/o copias certificadas) en el plazo concedido, deberá

abonar en conceptos de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley N° 2436 Inc. B Y C.

Se formula el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado en la Dirección de Trabajo Caleta Olivia resulta de la instrucción sumarial pertinente.

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"CERRO CAZADOR S.A."**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL LEY 3141 A LA RAZÓN SOCIAL CERRO CAZADOR" que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente, N° 514.063/2019, se ha dictado **Resolución N° 1059/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de Octubre de 2019" **VISTO CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón social CERRO CAZADOR S.A / CUIT N° 30-70959307-9 con domicilio de inspección en calle Ruta N° 12, Estancia Cerro 1ero. de Abril, Provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en calle Paraná N° 275 piso 3 Dpto. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos del Acta de Inspección N° 188/2018 obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 145/147 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/2019 obrante a fs. 144; que, a fs. 04/71 la Razón Social adjunta documentación para dar cumplimiento a lo solicitado mediante acta de inspección; Que, a fs. 74/108 y 111/141 obra "**Documentación**" presentada por la empresa Cerro Cazador S.A.; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista dentro del Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 3141 Art. 1 (Falta Inscripción en el registro de trabajadores la actividad Petrolera, Minera, Pesquera y otras actividades laborales), Ley 3141 Art. 3 (Faltan certificados de domicilio expedido por la autoridad competente de algunos trabajadores);** Que, atento a lo expuesto y que la **CERRO CAZADOR S.A / CUIT N° 30-70959307-9** infringe una importante norma laboral, corresponde en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506) y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1132/DGAJ/19** obrante a fs. 157/157 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **RAZÓN SOCIAL CERRO CAZADOR S.A / CUIT N° 30-70959307-9** con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.375,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 3141 Art. 1**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "D", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO con 00/100**

(\$73.625,00), la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTÍCULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).- **ARTÍCULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz
P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 12/19”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA N° 1 SITO EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.150.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **10 DE ENERO DE 2020**, a las **11:00 Horas**.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.150,00).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a **Licitación Pública N° 24/SPSE/2019** con el objeto de **“AMPLIACION DEL SISTEMA INTERCONEXION ELECTRICA EL PLUMA - PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS”** destino Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 22 DE ENERO DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.223.521.586.88.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 88/100 MAS IVA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 975.115.28.- (PE-SOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE CON 28/100).-

HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba n° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Los Pliegos, estarán a disposición a partir del día 18 de Diciembre de 2019 en la siguiente página web: **www.spse.com.ar**

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS Consultar en el Departamento Compras S.P.S.E. sito en calle Córdoba n° 280 en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Email: gerenciacompras@spse.com.ar. Hasta dos (02) días previo a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE Santa Cruz



FE DE ERRATAS - LICITACION PUBLICA N° 42/IDUV/2019

Dirección Provincial Técnica

Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Expediente: 059.988/2019

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 03/12/2019 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DONDE DICE:
PRESUPUESTO OFICIAL

DEBE DECIR:
PRECIO TOPE



P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar

Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5413

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1078 - 1079 - 1083 - 1086/19.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1077 - 1080 - 1081 - 1082 - 1084 - 1085/19.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
593/CPCE/19 - 2005 - 2012 - 2013/IDUV/19 - 550 - 552 - 561 - 563/MG/19.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
083 - 172 - 230/MPCeL/19 - 0435 - 0437/SC/19.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
INSPECCION ABM. CONTABLE HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO - MUNICIP. PICO TRUNCADO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2011 - MUNICIP. CALETA OLIVIA ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2007 - MUNICIP. PERITO MORENO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2012 - MUNICIP. PERITO MORENO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2010 - ROLLER - PASTORINO - SACCHETTI - VIVAR - AGUERO VARGAS - MONTALVO - SCHEMIDT - TOLOSA - PAREDES BUCHACRA - VEGA Y SANTOS - ROLFE - PINNINGHOFF RADEMACHER - GOMEZ - LAFUENTE - LLANQUILEO C/SACCHI - QUILODRAN - JIMENEZ LAGOS ALDERETE - SCORT - ALVARADO - TIERRA ADENTRO S.R.L. - DIAZ - ASOC. PER. ADM. PUB. PCIA. DE STA. CRUZ APAP C/COAGRO Y OTROS - GONZALEZ - CARDENAS - MANCILLA VERA Y/O MASILLA - FERNANDEZ BULL - D' AMICO - BRUNAT - SATURNINO MENDEZ - CATALDO.-	Págs. 6/10
AVISOS	
DPRH/ PERF. CAPT. POZO P21/EDVSA - HOPE SAS (REC. CAP) - MECOVE SAS (REC. CAP) - DPRH/ PERM. FLUENTES SANITARIOS - CONCRETO SAS - HELADERIA CENTRO SAS.-	Pág. 10
CITACIONES	
MUNICIP. CALETA OLIVIA ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIOS 2004 - MUNICIP. PTO. DESEADO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2007 - UNIDAD EJEC. U.E.P.A.O.M.R.E.E. ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2010 - TC VARIOS AGENTES - HCD ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2015 - MUNICIP. PERITO MORENO ESTUDIO REND. CUENTAS EJERCICIO 2008 - TC/ SRA. MIRTA HAYDEE SEGUNDO.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
CANCHA DISTANTE - ASOC. MUTUAL DE SUB. Y AGENTES DE POLICIA.-	Págs. 11/12
NOTIFICACIONES	
MTSySS/ R/S SISA JOSE ANTONIO / R/S DAF SERVICIOS SRL / R/S UTE SERVICIOS SRL/R/S SISA JOSE ANTONIO/ R/S LIDER LOPEZ MELISA/R/S CERRO CAZADOR SA.-	Págs. 12/14
LICITACIONES	
12/TSJ/19 - 24/ SPSE/19 - 42/IDUV/FE DE ERRATAS/19.-	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5413 DE 14 PAGINAS**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-